



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.035.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día trece de febrero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día nueve de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2015-035, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita datos de generación mensual en KW-H del sistema fotovoltaico que posee el M.H., suministrado por sistema de monitoreo vía Internet, además la inclinación y orientación de los paneles solares.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-035 por medio electrónico el día nueve de febrero del presente año, a la Dirección General de Administración de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha diez de febrero del año en curso, los datos de datos de generación mensual en KW-H desde el mes de julio del año dos mil catorce al mes de enero de dos mil quince, así como la inclinación y orientación de los paneles solares.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su

Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en los datos de generación mensual en KW-H desde el mes de julio del año dos mil catorce al mes de enero de dos mil quince, así como la inclinación y orientación de los paneles solares, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información que fue provista por la Dirección General de Administración; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

